

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1127-2010-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 589-2010-VRI (Expediente Nº 149707), recibido el 21 de octubre del 2010, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita la modificación de la Resolución Nº 1081-09-R en el extremo correspondiente al personal de apoyo en el Proyecto de Investigación del Mg. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, mediante Resolución Nº 1081-09-R del 19 de octubre del 2010, se aprueba, el Proyecto de Investigación intitulado "APERTURA COMERCIAL, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y BIENESTAR SOCIAL EN EL PERÚ: 1994-2009" del Mg. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, considerándose como personal de apoyo a los servidores administrativos: NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO y CARLOS ANTONIO EGOAVIL YÁÑEZ;

Que, con Resolución Nº 190-2010-R del 04 de marzo del 2010, se resuelve cesar, a partir del 01 de abril del 2010, por la causal de límite de setenta (70) años de edad, a don CARLOS ANTONIO EGOAVIL YÁÑEZ, servidor administrativo nombrado del Grupo Ocupacional Servidor Técnico "A", asignado a la Facultad de Ciencias Económicas, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución Nº 020-2010-INICC de fecha 30 de setiembre del 2010, así como la Resolución Nº 463-10-CFCC de fecha 11 de octubre del 2010, aprueban el reemplazo del apoyo administrativo del Proyecto de Investigación "APERTURA COMERCIAL, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y BIENESTAR SOCIAL EN EL PERÚ: 1994-2009" del Mg. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA, debiéndose reconocer a la servidora administrativa ENID BETSABE GARCÍA MIRANDA como personal de apoyo al indicado proyecto, en reemplazo del servidor administrativo cesante, don CARLOS ANTONIO EGOAVIL YÁÑEZ, conforme al Oficio Nº 075-2010-INICC/FCC de fecha 30 de setiembre del 2010 del Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio del visto remite el Informe Nº 275-2010-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad al cambio de personal de apoyo solicitado por el docente investigador en el citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 1081-2009-R del 19 de octubre del 2010, en el extremo correspondiente al apoyo administrativo en el Proyecto de Investigación intitulado “**APERTURA COMERCIAL, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y BIENESTAR SOCIAL EN EL PERÚ: 1994-2009**”, del profesor Mg. **CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA**, considerándose como personal de apoyo a la servidora administrativa, doña **ENID BETSABE GARCÍA MIRANDA**, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

“PERSONAL DE APOYO : NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO
ENID BETSABE GARCÍA MIRANDA

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; FCC, IIFCC, CDCITRA, OGA, OCI, OAGRA,
cc. OPER, UR, UE, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados.